

## ACELERADOR A FONDO: SUBSIDIO A LA CONTRATACION Y RETORNO AL TRABAJO

- La recesión por la cual atraviesa el planeta ha generado efectos devastadores en el mercado del trabajo y Chile no ha sido una excepción, observándose un desequilibrio que afecta a cerca de un 29% de la fuerza de trabajo.
- La Ley de Protección del Empleo logró amortiguar este *shock* recesivo y en la actualidad una parte relevante de los que se ampararon en dicha ley están retornando a su trabajo. Sin embargo, la magnitud del fenómeno obliga a usar herramientas masivas y millonarias, y es así como el Gobierno lanzó el Subsidio al Retorno y Contratación de trabajadores, con mayor énfasis en jóvenes, mujeres y discapacitados.
- En el caso de quienes tienen niños a su cuidado es imprescindible, junto con el subsidio, que los colegios, jardines infantiles y salas cuna vuelvan a reabrir, ya que de permanecer cerrados, no hay subsidio posible que logre la tan necesaria reincorporación a la fuerza laboral y que sin duda afecta más a las mujeres.

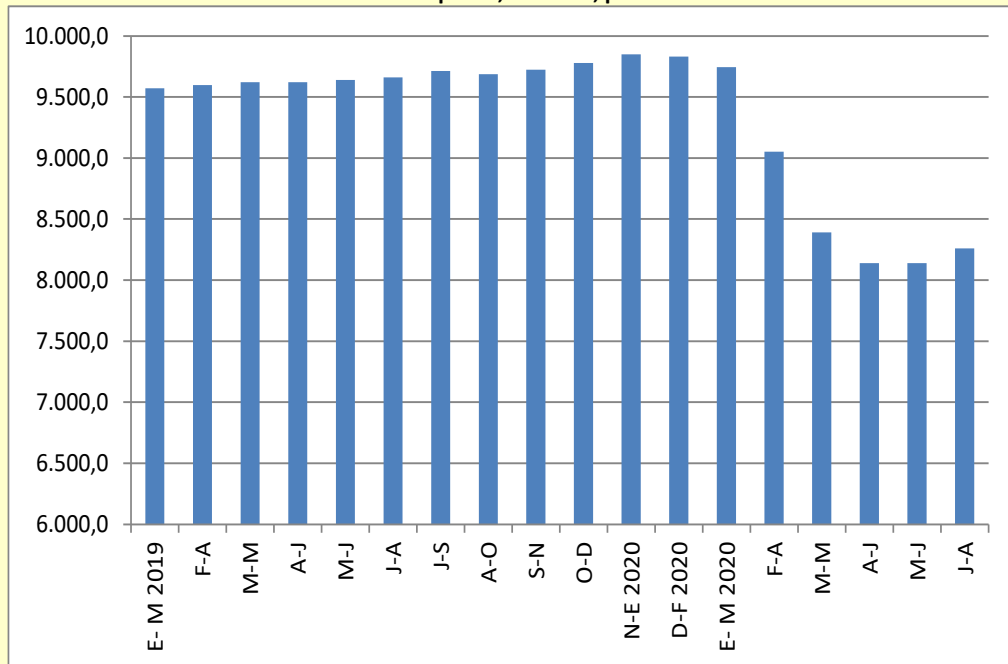
La economía chilena, al igual que el resto del mundo, navega en medio de la tormenta generada por la pandemia habiéndose desplegado todas las políticas económicas para moderar la sustancial destrucción de empleos y producción. Así es como se estima que Chile exhibirá una caída en su PIB del orden del 5% durante el presente año, en donde el segundo trimestre habría sido el peor, con una contracción de 14,1%. El impacto ha sido sustancial, generando en el mercado del trabajo un desequilibrio cercano al 29% de la fuerza laboral.

En la última encuesta de empleo del INE, correspondiente al trimestre móvil junio-agosto, se observa una destrucción de 1,7 millones de empleos, de los cuales 1,4 millones de personas han salido de la fuerza de trabajo, por lo cual la tasa de desocupación no ha subido tanto como se anticipaba previamente. Este retiro masivo desde la fuerza de trabajo es transitorio, ya que en cuanto se reabra la economía esas personas saldrán a buscar empleo. Este fenómeno llevó a que el INE estimara la tasa combinada de desocupación y fuerza de trabajo potencial llegando a un desequilibrio en el mercado del trabajo que bordea un 29% de la

fuerza laboral, con un ascenso de 14,6 pp. en los últimos 12 meses. En los hombres este desequilibrio se situó en 26,8% y en las mujeres en 32%.

En el Gráfico N° 1, donde se exhibe la evolución del empleo, es posible apreciar la magnitud del impacto de la recesión ya que durante el año 2019 el promedio de ocupados fue de 9,6 millones de personas, mientras que en la actualidad es de sólo 8,2 millones, incluyendo en esta última cifra los ocupados ausentes, esto es, los trabajadores amparados por la Ley de Protección del empleo, que el INE estimó en esta encuesta en 680 mil personas. De no haber existido dicha ley, el daño hubiera sido mucho mayor.

**SUSTANCIAL CAÍDA DEL NÚMERO DE OCUPADOS**  
Gráfico N° 1: Total de ocupados, en miles, por trimestre móvil



Fuente: LyD con Encuesta de Empleo del INE.

De esta manera, toda la información disponible es concluyente en destacar que el mercado laboral ha sido profundamente impactado por esta crisis, lo cual obliga a implementar programas masivos que permitan volver al trabajo.

## VOLVIENDO AL TRABAJO

La Ley de Protección del Empleo busca proteger la fuente laboral de los trabajadores y trabajadoras, permitiéndoles acceder a las prestaciones y complementos del Seguro de Cesantía cuando se presenten las siguientes situaciones: i) se suspenda el contrato de trabajo por acto de autoridad (cuarentena), ii) se acuerde un pacto de suspensión del contrato de trabajo, y iii) se acuerde un pacto de reducción temporal de la jornada de trabajo. Esta medida permite que las y los trabajadores puedan acceder a su remuneración a través del Seguro de Cesantía (70% el primer mes). En este caso, el empleador tiene la obligación de pagar las cotizaciones previsionales y de salud, excluyendo solo las que se establecen en la Ley de Accidentes del Trabajo.

Así, en la Tabla N° 1 se puede observar el resumen del reporte al 20 de septiembre del Ministerio del Trabajo, que muestra que 410 mil han revocado la suspensión debido a la reanudación de la actividad laboral, lo que da cuenta de la eficacia del instrumento, ya que evitó que esas personas fueran finiquitadas y les permitió transitar este período gracias al dinero ahorrado en el seguro de cesantía, mientras que el empleador mantuvo el pago de la seguridad social. Sin duda, este instrumento fue un amortiguador relevante ante el *shock* recesivo.

### SE OBSERVA UNA VUELTA PAULATINA DE LOS TRABAJADORES SUSPENDIDOS

Tabla N° 1: Número de solicitudes de suspensión revocadas, según modalidad y motivo de la revocación

	Acto de autoridad	Pacto de suspensión	Ley crianza protegida	Total
Reanudación de la actividad laboral	196.919	213.214	161	410.294
Término de la relación laboral	7.330	8.174	8	15.512
Cambio de tipo de pacto de suspensión	2.043	2.947	7	4.997
Otros	27.638	23.003	22	50.663
<b>Total</b>	<b>233.930</b>	<b>247.338</b>	<b>198</b>	<b>481.466</b>

Fuente: Ministerio del Trabajo, situación al 20 de septiembre.

Al analizar por sector económico, podemos observar que los sectores más rezagados corresponden a la construcción, el turismo y la educación. Esta última, en particular, es muy relevante para la vuelta de trabajadores que tienen niños a su cuidado, que afecta en mayor medida a la fuerza de trabajo femenina. Es más,

del total de trabajadores con contratos de trabajo suspendidos en el marco de la Ley Crianza Protegida, el 95% corresponde a mujeres.

### **SUBSIDIO A LA CONTRATACIÓN Y MANTENCIÓN**

Sin duda, la Ley de Protección del Empleo sirvió como amortiguador ante el *shock* recesivo, pero es necesario un plan masivo y millonario para combatir el sustancial desequilibrio vigente del mercado del trabajo. Por ello, es bienvenido el plan anunciado por el Presidente de la República el domingo pasado con la creación de los subsidios al Regreso y a la Contratación de nuevos trabajadores.

El Subsidio al Regreso es para reincorporar a sus funciones a trabajadores suspendidos acogidos a la Ley de Protección del Empleo y consiste en una bonificación de \$ 160.000 mensual que se otorga a la empresa por hasta 6 meses, por cada trabajador que es reincorporado a sus funciones, evitando así el despido, mientras que el Subsidio a la Contratación consiste en una bonificación que se entrega a la empresa por hasta 6 meses, por cada nuevo trabajador que contrate y que implique que aumenta la plantilla de trabajadores respecto a julio de 2020. Es equivalente al 50% de la remuneración mensual bruta<sup>i</sup> del trabajador postulado, con tope de \$ 250.000. El subsidio será 60% y con tope de \$ 270.000 si los trabajadores contratados son mujeres, jóvenes entre 18 y 24 años o personas con alguna discapacidad.

En la actualidad, el Bono al Trabajo a la Mujer que existe es un beneficio en dinero que entrega el Estado para mejorar los ingresos de las mujeres trabajadoras que tengan entre 25 años y 59 años, que trabajen de manera dependiente o independiente y que pertenezcan al 40% de las familias más vulnerables de la población y perciban una renta bruta mensual inferior a \$ 488.217, siendo el beneficio obtenido de hasta \$ 32.548 mensuales aproximadamente<sup>ii</sup>. En el año 2019 este subsidio benefició a 394 mil mujeres y tuvo un gasto presupuestario de US\$ 100 millones aproximadamente. Así, busca promover la contratación de mujeres de los grupos más vulnerables y el empleador también recibe un incentivo. El beneficio para las trabajadoras corresponde a 2/3 del bono durante cuatro años continuos y 1/3 para el empleador (por 24 meses).

El Subsidio al Empleo Joven, por su parte, es para trabajadores de entre 18 a 24 años, que estén en el 40% más vulnerable de la población y con topes de remuneración y beneficio idénticos a los del Bono Mujer. En el año 2019, este subsidio benefició a 287 mil jóvenes y tuvo un gasto presupuestario de US\$ 88

millones aproximadamente. Lo recibido por el trabajador y empleador tiene las mismas características del Bono Mujer.

Tal como se puede apreciar, el universo potencialmente beneficiado por el nuevo programa es mucho más amplio que lo contemplado actualmente en Bono Mujer y Empleo Joven, y los subsidios contemplados son sustancialmente mayores a los programas vigentes. Así, el nuevo programa tiene un presupuesto estimado de US\$ 2.000 millones y ya a partir del 28 de septiembre comenzó a funcionar la plataforma SENCE ([www.subsidioempleo.cl](http://www.subsidioempleo.cl)) para permitir la postulación a los dos nuevos subsidios de Regreso y Contratación cuya postulación estará disponible hasta el 31 de marzo de 2021.

En el trimestre junio-agosto, el INE reportó a 3.754 mil trabajadores asalariados formales, lo que es inferior en 559 mil personas a lo observado hace un año atrás y constituyen un universo potencial de beneficiarios. Dado que hay tope de salario es posible estimar que cerca de un 85%<sup>iii</sup> de esos 559 mil trabajadores, esto es 475 mil personas, podrían postular al subsidio a la contratación. Si ello se multiplica por \$ 250 mil por seis meses, tendríamos un gasto total de US\$ 950 millones<sup>iv</sup> aproximadamente. En el caso del subsidio al retorno, hay que recordar que al 27 de septiembre hay 752 mil trabajadores al amparo de la Ley de Protección del Empleo<sup>v</sup>, los que al acogerse al subsidio del \$ 160 mil por seis meses, implicarían un gasto total de US\$ 962 millones. Así, el presupuesto anunciado de US\$ 2.000 millones resulta adecuado a lo que probablemente será ejecutado.

Es importante señalar que en el caso de trabajadores que tienen niños a su cuidado, mientras no se reabran los jardines infantiles, salas cuna y colegios resultará difícil que puedan aceptar un nuevo empleo. De no abrirse, no hay subsidio posible que pueda hacerlos retornar al trabajo.

## REFLEXIONES FINALES

La recesión por la cual atraviesa el planeta ha generado efectos devastadores en el mercado del trabajo y Chile no ha sido una excepción, observándose un desequilibrio que afecta a cerca de un 29% de la fuerza de trabajo.

La Ley de Protección del Empleo logró amortiguar este *shock* recesivo y en la actualidad una parte relevante de los que se ampararon en dicha ley están retornando a su trabajo. Sin embargo, la magnitud del fenómeno obliga a usar herramientas masivas y de mayor presupuesto y es así como el Gobierno lanzó el

Subsidio al Retorno y Contratación de trabajadores, con mayor énfasis en jóvenes, mujeres y discapacitados.

En el caso de la fuerza de trabajo femenina la que mayoritariamente tiene niños a su cuidado es imprescindible, junto con el subsidio, que los jardines infantiles, salas cuna y colegios vuelvan a reabrir, ya que de permanecer cerrados no hay subsidio posible que logre reincorporar a esa fuerza laboral femenina.

---

<sup>i</sup> Trabajadores mayores de 18 años siempre que su remuneración mensual bruta no exceda de tres Ingresos Mínimos Mensuales (\$961.500) y además, para poder recibir el subsidio al regreso las empresas deben haber experimentado una caída en sus ventas de al menos el 20% en el cuatrimestre abril-julio de 2020 respecto al mismo cuatrimestre del año anterior. Las empresas grandes (más de 200 trabajadores a julio 2020) que se acojan a este beneficio no podrán repartir utilidades sobre el porcentaje mínimo de 30% establecido en la ley.

<sup>ii</sup> En la medida que el salario se acerca al tope definido, el subsidio se va reduciendo.

<sup>iii</sup> Estimación a partir de la distribución de ingresos salariales de la encuesta de empleo de Microdatos de la Universidad de Chile.

<sup>iv</sup> Esta cifra está subestimada debido a que el subsidio en jóvenes, mujeres y discapacitados es de \$270 mil mensuales.

<sup>v</sup> [https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-14171\\_recurso\\_1.pdf](https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-14171_recurso_1.pdf)